

RIO GALLEGOS, 01 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 66.166/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Pedro Alberto ANTINAO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Planificación I y Planificación II;

QUE de fs. 16 a 18 se cuenta con la situación académica del alumno ANTINAO;

QUE por Notas Nros. 319 y 663/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el alumno ANTINAO no cuenta con la regularidad de las asignaturas correlativas Planificación II y Práctica III (Evaluación) y adeuda los exámenes finales de las pre-correlativas Planificación I y Práctica II (Proyecto);

QUE obra Despacho Nº 254/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Pedro Alberto ANTINAO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, para cursar la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) de la mencionada Carrera;

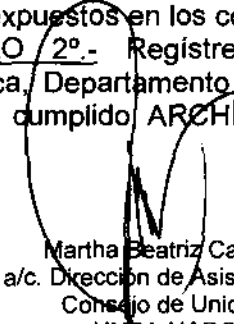
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

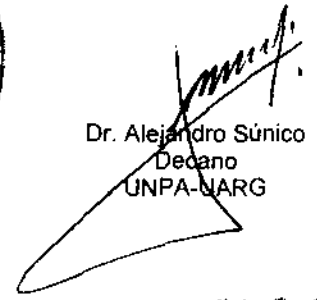
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Pedro Alberto ANTINAO (D.N.I. Nº 27.842.757) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

569